



RESOLUCIÓN No. 055 de 2020

“Por la cual se amplían las medidas transitorias por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo en torno al COVID-19, y se suspenden los términos procesales en los procesos disciplinarios del IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el Decreto 1083, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto Nacional 531 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó “el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.

Mediante el Decreto Nacional 593 de 2020, el Gobierno Nacional ordena “*el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19*”.

El Decreto Nacional 593 de 2020 en su artículo 4 señala que. “durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen la funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares”.

Mediante Resoluciones Internas 41 y 43 de 2020, se suspendieron términos de los procesos disciplinarios y autorizó el teletrabajo extraordinario a todos los servidores públicos del IDEP en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Cononavirus COVID – 19

Se hace necesario extender las medidas transitorias por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo en torno al COVID-19, y se suspenden los términos procesales en los procesos disciplinarios del IDEP”

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 055 de 2020

“Por la cual se amplían las medidas transitorias por motivos de la preservación de la salud y mitigación del riesgo en torno al COVID-19, y se suspenden los términos procesales en los procesos disciplinarios del IDEP”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos procesales de los procesos disciplinarios que se adelantan en el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP, por el mismo término de aislamiento preventivo establecido en los decretos Nacionales 531 de 2020 y 593 de 2020, es decir, desde el lunes 27 de abril de 2020 a las 23:59 horas, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER los términos en relación con la atención al público en todo el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP, por el mismo término del artículo primero de la presente Resolución.

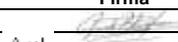
ARTÍCULO TERCERO. AMPLIAR EL TELETRABAJO EXTRAORDINARIO para todos los servidores públicos del IDEP por el mismo término de aislamiento preventivo obligatorio establecido en el Decreto Nacional 593 de 2020, es decir, desde las cero horas (00:00) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 11 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO. Todos los servidores públicos del IDEP deberán ajustar con sus jefes inmediatos el acuerdo con las actividades planeadas que realizará en cada jornada de teletrabajo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Resolución a todos los funcionarios del IDEP y a la ciudadanía en general por medio de la página web de la entidad.

Dada en Bogotá, D.C., 27 ABR. 2020


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Camilo Blanco, Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó:	Juan Manuel Ramírez Montes, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Camilo Blanco, Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		